


	BIBLIOTECA JUAN ROA VÁSQUEZ	Fecha de Actualización: 28/07/2014	Código:	Versión: 01
	Reglamento de Préstamo de Salas y Cubículos	Página: 1 de 7		

REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE SALAS Y CUBÍCULOS

Tabla de contenido

DISPOSICIONES GENERALES.....	2
USUARIOS	2
HORARIO	2
CONDICIONES GENERALES	2
RESTRICCIONES	5
RESPONSABILIDADES, MULTAS Y SANCIONES	5
PAGO Y CONDONACIÓN DE MULTAS	6
Capacitación sobre los servicios de la biblioteca.....	6
Fomento a la cultura del buen uso	6
Donación de libros	7

Elaborado por: Julie Suárez	Revisado por: Iván Valderrama Espejo	Evaluado por: Camilo Rodríguez Carlos	Aprobado por: Dir. Marlén Sarmiento de Rivera
---------------------------------------	--	---	---

	BIBLIOTECA JUAN ROA VÁSQUEZ	Fecha de Actualización: 28/07/2014	Código:	Versión: 01
	Reglamento de Préstamo de Salas y Cubículos	Página: 2 de 7		

Disposiciones generales

El servicio de préstamo de salas tiene como objetivo disponer de espacios de estudio que faciliten la concentración y el trabajo en equipo dentro de la infraestructura física de la Biblioteca, posibilitando la mayor cobertura y satisfacción de la comunidad usuaria de la Universidad El Bosque.

Las salas de estudio cuentan con un dispositivo para proyectar imágenes (Video Beam o Televisor) y el mobiliario adecuado para el trabajo en equipo.

Usuarios

Podrán hacer uso de este servicio los miembros activos de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, egresados y personal administrativo) presentando su carné institucional vigente.

Horario

- Lunes a Viernes: 6:00 a.m. a 9:00 p.m.
- Sábados: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Condiciones generales

Salas

- Las salas podrán ser utilizadas por personas que dispongan del carné vigente de la Universidad.
- Las salas se prestarán a grupos de entre 4 y 12 personas, dependiendo de la capacidad establecida para cada sala.
 - *5 salas de estudio:* máximo 8
 - *2 salas de estudio:* máximo 10
 - *3 salas de estudio:* máximo 12

Elaborado por: Julie Suárez	Revisado por: Iván Valderrama Espejo	Evaluado por: Camilo Rodríguez Carlos	Aprobado por: Dir. Marlén Sarmiento de Rivera
---------------------------------------	--	---	---

	BIBLIOTECA JUAN ROA VÁSQUEZ	Fecha de Actualización: 28/07/2014	Código:	Versión: 01
	Reglamento de Préstamo de Salas y Cubículos	Página: 3 de 7		

- Al momento de solicitar el préstamo de la sala, se le pedirá el carné a los usuarios en el punto de atención y se registrará el préstamo a nombre de uno de ellos.
- Los titulares de los carnés serán responsables del correcto uso de la sala.
- Las salas se prestan por dos horas. El préstamo podrá renovarse siempre que no haya otra solicitud de la sala.
- En caso de retraso en la hora de devolución de la sala, el sistema generará una multa de \$2.000 pesos por hora después de vencido el periodo de préstamo.
- El registro de préstamo y devolución de las salas se realiza a través del sistema Symphony. Si el usuario estuviera bloqueado en el sistema por alguna razón (caducidad de privilegios, libros no devueltos, multas superiores a \$10.000 pesos, carné reportado como perdido) no podrá utilizar el servicio.
- Al entregar la sala, el personal de la Biblioteca indicará al usuario las condiciones de uso de la misma y de los equipos. Igualmente revisará e informará sobre el buen estado de la sala.
- Al recibir la sala, los usuarios aceptan las condiciones y se comprometen a cumplir con el reglamento del servicio. En caso de no estar de acuerdo con las condiciones o el reglamento, se deberá hacer la devolución inmediata de la sala e informar la inconformidad.
- El uso de las salas está limitado únicamente para fines académicos (lectura, estudio, investigación). Se debe conversar y comentar en tono de voz moderado.
- En caso de no ocupación de la sala, transcurridos 15 minutos de iniciado del préstamo, éste quedará anulado y la sala podrá ser utilizada por otro grupo.

Elaborado por: Julie Suárez	Revisado por: Iván Valderrama Espejo	Evaluado por: Camilo Rodríguez Carlos	Aprobado por: Dir. Marlén Sarmiento de Rivera
---------------------------------------	--	---	---

	BIBLIOTECA JUAN ROA VÁSQUEZ	Fecha de Actualización: 28/07/2014	Código:	Versión: 01
	Reglamento de Préstamo de Salas y Cubículos	Página: 4 de 7		

- El personal de la Biblioteca se reserva el derecho a dar por finalizado el servicio en cualquier momento si el uso de las salas no es el indicado en el reglamento.

Cubículos

- Los cubículos podrán ser utilizados libremente de acuerdo a su disponibilidad y capacidad.
- Los cubículos se usan de forma individual o en parejas.
- Los cubículos podrán ser usados dentro de los horarios de servicio de la Biblioteca, sin límite de tiempo.
- Al recibir el cubículo, los usuarios aceptan las condiciones y se comprometen a cumplir con el reglamento del servicio. En caso de no estar de acuerdo con las condiciones o el reglamento, se deberá hacer la devolución inmediata del cubículo e informar la inconformidad.
- Al entregar el cubículo, el personal de la Biblioteca indicará al usuario las condiciones de uso del mismo. Igualmente revisará e informará sobre el buen estado del espacio y el mobiliario.
- El uso de los cubículos está limitado únicamente para fines académicos (lectura, estudio, investigación). Se debe conversar y comentar en tono de voz moderado.
- El personal de la Biblioteca se reserva el derecho a dar por finalizado el servicio en cualquier momento si el uso de los cubículos no es el indicado en el reglamento.
- En caso de averías, destrucción o deterioro del cubículo, se adoptará la medida de suspensión del servicio y del resto de servicios ofrecidos por la Biblioteca hasta la reparación del daño causado, la reposición por otro equipo de iguales características o, en su caso, el reembolso del valor comercial a la fecha.

Elaborado por: Julie Suárez	Revisado por: Iván Valderrama Espejo	Evaluado por: Camilo Rodríguez Carlos	Aprobado por: Dir. Marlén Sarmiento de Rivera
---------------------------------------	--	---	---

	BIBLIOTECA JUAN ROA VÁSQUEZ	Fecha de Actualización: 28/07/2014	Código:	Versión: 01
	Reglamento de Préstamo de Salas y Cubículos	Página: 5 de 7		

Restricciones

- No se permite el consumo de alimentos en las instalaciones de la Biblioteca.
- No se permite el uso de celulares para hacer o recibir llamadas telefónicas en las instalaciones de la Biblioteca.
- No se permite el uso de las instalaciones de la Biblioteca para la elaboración de trabajos manuales (cortes con bisturíes, uso de pegantes, pinturas, entre otros).
- No se permite el uso de las instalaciones de la Biblioteca para dictar clases.

Responsabilidades, multas y sanciones

- Se debe hacer un uso adecuado del espacio, los recursos y el mobiliario que tiene dispuesto.
- En caso de retraso en la devolución, se aplicará una multa de \$2.000 pesos por hora después de vencido el periodo de préstamo. En caso de que el usuario presente reincidencias en el retraso de la devolución de los equipos, o presente multa(s) igual(es) o superior(es) a \$10.000 (diez mil pesos) se le impondrá una sanción educativa que consistirá en la suspensión de los servicios presenciales hasta que la sanción sea saldada o condonada.
- En caso de averías, destrucción o deterioro de la sala o equipos, se adoptará la medida de suspensión del servicio y del resto de servicios ofrecidos por la Biblioteca hasta la reparación del daño causado, la reposición por otro equipo de iguales características o, en su caso, el reembolso del valor comercial a la fecha.
- El uso inadecuado de este servicio podrá suponer la suspensión del mismo de manera indefinida. Igualmente, cualquier actuación contraria a las normas establecidas, será comunicada a las instancias académicas, quienes procederán a adoptar las medidas oportunas.

Elaborado por: Julie Suárez	Revisado por: Iván Valderrama Espejo	Evaluado por: Camilo Rodríguez Carlos	Aprobado por: Dir. Marlén Sarmiento de Rivera
---------------------------------------	--	---	---

	BIBLIOTECA JUAN ROA VÁSQUEZ	Fecha de Actualización: 28/07/2014	Código:	Versión: 01
	Reglamento de Préstamo de Salas y Cubículos	Página: 6 de 7		

Pago y condonación de multas

Los usuarios tienen la posibilidad de elegir pagar la sanción que adeudan o condonarla. La condonación de sanciones se puede hacer **una vez al semestre**, y se puede elegir entre las siguientes actividades:

Capacitación sobre los servicios de la biblioteca

Se dictarán dos capacitaciones el último sábado hábil de cada mes, la primera a las 8:00a.m. y la segunda a las 2:00p.m. Los usuarios podrán elegir la jornada de capacitación y registrarse desde el Sitio Web de la Biblioteca; posteriormente, a través de Google Calendar o correo electrónico se les enviará la confirmación de la cita.

Requisitos de participación

- Podrán participar en esta actividad todos los usuarios que tengan multas generadas por un valor entre \$10.000 y \$50.000.

Fomento a la cultura del buen uso

A través de actividades lúdicas y/o culturales, los estudiantes podrán aportar al fomento del buen uso de la Biblioteca, sus recursos y servicios, el uso de un tono moderado de la voz, el reconocimiento y respeto de los espacios de concentración y silencio, y el respeto a los compañeros y funcionarios.

Requisitos de participación

- Los usuarios podrán presentar propuestas de actividades o participar en las dispuestas por la Biblioteca. Será la Biblioteca quien determine la viabilidad de las propuestas presentadas por los usuarios.
- Podrán participar en esta actividad todos los usuarios que tengan multas generadas por un valor de entre \$10.000 y 50.000 pesos.

Elaborado por: Julie Suárez	Revisado por: Iván Valderrama Espejo	Evaluado por: Camilo Rodríguez Carlos	Aprobado por: Dir. Marlén Sarmiento de Rivera
---------------------------------------	--	---	---

	BIBLIOTECA JUAN ROA VÁSQUEZ	Fecha de Actualización: 28/07/2014	Código:	Versión: 01
	Reglamento de Préstamo de Salas y Cubículos	Página: 7 de 7		

Donación de libros

Los usuarios podrán donar libros (preferiblemente de literatura) con el fin de fomentar la cultura de lectura en la Biblioteca y apoyar el crecimiento del acervo documental dispuesto para la comunidad universitaria.

Requisitos de participación

- Los libros donados se deben encontrar en perfectas condiciones físicas, químicas y ambientales para su uso.
- No se recibirá material con sellos o logos de otras instituciones.
- Los usuarios deben buscar a través del catálogo el título del libro y verificar que no se encuentren más de dos ejemplares en la Biblioteca.
- Podrán participar en esta actividad todos los usuarios que tengan multas generadas por un valor entre \$10.000 y \$200.000.

Elaborado por: Julie Suárez	Revisado por: Iván Valderrama Espejo	Evaluado por: Camilo Rodríguez Carlos	Aprobado por: Dir. Marlén Sarmiento de Rivera
---------------------------------------	--	---	---